



¡A mayor ahorro voluntario, mayor pensión!

El realizar aportaciones voluntarias a tu Cuenta Individual:

- Te ofrece **altos rendimientos**
- Contribuye a que tu pensión pueda ser mayor al **momento de tu retiro**
- Te permite **disponer de estos recursos** en un plazo de entre 2 y 6 meses.
- Te permite **ahorrar de acuerdo a tus posibilidades**
- Es fácil y seguro**



ISSSTE

Subdelegaciones de Prestaciones:

Directorio Delegacional

<http://www.issste.gob.mx/issste/directorios/documentos/delegacional.pdf>

Si tiene una duda, puede contactarnos a nuestras redes sociales o a ISSSTETEL:

 /ISSSTEprestaciones

 @ISSSTEprestaciones

 01 800 7104666



Todos los trámites son gratuitos.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

GUÍA PARA EL TRÁMITE DE TU PENSION EN CUENTA INDIVIDUAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES
SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES

www.issste.gob.mx

I-. ANTES DE PENSIONARTE

Si te encuentras en el régimen de Cuenta Individual, el ISSSTE te muestra lo que debes saber para realizar tu trámite pensionario:

1.1 ¿Qué es una Cuenta Individual?



Es aquella que se abrirá para cada trabajador en el PENSIONISSSTE o, si el trabajador así lo elige, en una AFORE (Administradora de Fondos para el Retiro) donde se depositarán las cuotas y aportaciones de las subcuentas:

- Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Ahorro solidario.
- Aportaciones voluntarias de retiro.
- Aportaciones complementarias de retiro y ahorro a largo plazo.

Y se registrarán las aportaciones correspondientes al SAR ISSSTE 92 y FOVISSSTE.

Características de esta modalidad:

- El monto de la futura pensión dependerá de los recursos acumulados por cada trabajador en la cuenta individual durante su vida laboral.
- El monto de la pensión se establece al momento del retiro basado en las contribuciones que se hayan hecho en la cuenta individual.
- Las pensiones las otorga el ISSSTE y son pagadas por la Aseguradora que elija el trabajador.

Están en este régimen, los trabajadores que:

- Estaban laborando el 31 de marzo del 2007 y eligieron Cuenta Individual
- No estaban laborando el 31 de marzo de 2007 y que se incorporaron o reingresaron al trabajo a partir del 1o de abril del 2007.

Si no sabes a que regimen perteneces

Ingresar a la Oficina Virtual del ISSSTE <http://oficinavirtual.issste.gob.mx> donde puedes revisar tu régimen pensionario, así como tus datos personales y laborales. Si después de esto, todavía no sabes a qué tipo de régimen perteneces, deberás acudir directamente a tu delegación más cercana del ISSSTE.



1.2 Subcuentas de tu Cuenta Individual



A) Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV):

Subcuenta destinada para financiar la pensión, se compone de: las cuotas de los trabajadores (6.125% del sueldo básico); de las aportaciones de las dependencias o entidades (5.175% del sueldo básico) y de la cuota social del Gobierno Federal (5.5% del salario mínimo general diario en el Distrito Federal).

B) Ahorro Solidario:

Esta subcuenta corresponde al 1% o 2% de tu sueldo básico. Con ella se pueden incrementar los recursos para el momento de tu retiro, mismo que es de forma voluntaria y adicional a las contribuciones obligatorias. **Por cada peso que ahorres, tu Aseguradora apartará 3 pesos con 25 centavos, con un tope máximo de 6.5% de tu sueldo básico.**

En caso de elegir esta opción debes solicitarlo en el Departamento de Recursos Humanos de tu área de trabajo, donde te pueden proporcionar el documento de elección de ahorro solidario para entregarse en el mes de noviembre o diciembre cada año.

NOTA: Si dejas de cotizar al ISSSTE, mantendrás en todo momento la propiedad de los recursos depositados en tu Cuenta Individual.



C) Aportaciones Voluntarias: Adicionalmente y con el propósito de incrementar el monto de tu Cuenta Individual para tu pensión, podrás hacer aportaciones, que generen rendimientos y disponer de estos recursos en un plazo de entre dos y seis meses.

D) Aportaciones Complementarias de Retiro y Ahorro a Largo Plazo:

Podrás hacer este tipo de aportaciones (depósitos) en tu Cuenta Individual y disponer de estos recursos cuando decidas retirarte ya sea para incrementar tu pensión, cuando así lo solicites, o bien retirarlos en una sola exhibición (hasta cumplir 65 años)



E) SAR ISSSTE 92:

Independientemente del régimen pensionario en el que te encuentres (Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE o Cuenta Individual), PENSIONISSSTE administrará los recursos acumulados en la Subcuenta de Ahorro para el Retiro (SAR 92) y las aportaciones de Retiro que se realicen a partir del 2008, además de proporcionar la información correspondiente al fondo de la Vivienda.

1.3 Tipos de Seguros de Pensión

Seguro de Retiro Anticipado

Requisitos

Aplica a quienes sin cumplir con los requisitos de edad y tiempo de cotización mínimos para obtener una pensión en su Cuenta Individual, cuenten con el saldo suficiente para obtener una pensión superior a 30% de la Pensión Garantizada*, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus familiares derechohabientes

*Infórmate sobre la Pensión Garantizada en la página 4 de esta guía.

Beneficios

+ Seguro de salud como pensionado incluidos sus familiares derechohabientes.
+ Préstamos personales
+ La pensión mensual se actualiza anualmente según el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Después de contratar la Renta Vitalicia y en su caso el seguro de sobrevivencia por la pensión, el trabajador podrá retirar los recursos excedentes de su Cuenta Individual en una o varias exhibiciones.

Cesantía En Edad Avanzada Y Vejez

Requisitos

Quedar privado de trabajo remunerado a partir de los 60 años de edad y haber cotizado al menos 25 años; o tener 65 años de edad y 25 de cotización.

Si tienes más de 60 años, pero no reúnes 25 años de cotización, puedes retirar el saldo de tu cuenta individual en una sola exhibición, o seguir cotizando hasta cumplir con los años de cotización necesarios.

Beneficios

+ Pensión
+ Servicio Médico para ti y para tus familiares derechohabientes
+ Préstamos Personales



PENSIÓN GARANTIZADA

El Gobierno Federal asegura una Pensión Garantizada (equivalente a 2 salarios mínimos) a quienes reúnan los requisitos para obtener una pensión por cesantía en edad avanzada o vejez, cuando no tengan los recursos suficientes en su Cuenta Individual para contratar una Pensión Garantizada.

La Pensión Garantizada cambia de valor en el mes de febrero de cada año dependiendo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en el 2014 está valorada en \$4,054.17 pesos.



1.4 Lo que debes considerar antes de darte de baja o de concluir la relación laboral:



+ **Antes de darte de baja**, solicita una “Consulta Simple” en el área de Pensiones de tu Delegación para saber si cuentas con saldo suficiente en tu Cuenta Individual para pensionarte.

+ **Si no cuentas con familiares derechohabientes**, puedes designar a cualquier persona como beneficiario sustituto del saldo de tu Cuenta Individual en cualquier ventanilla de PENSIONISSSTE o la AFORE que te corresponda.

+ **En el estado de cuenta** de tu Cuenta Individual podrás ver el saldo de tu Subcuenta de vivienda (FOVISSSTE) y SAR (Subcuenta de Ahorro para el Retiro)

+ Si durante tu vida laboral cotizaste bajo el régimen de Cuenta Individual en el ISSSTE, y también lo hiciste en el Seguro Social (IMSS), al momento de pensionarte **podrás transferir tus años de cotización para obtener una pensión única en una misma Cuenta Individual. Para esto** debes acudir a la ventanilla de **Afiliación y Vigencia de Derechos** del IMSS/ISSSTE (en el que hayas cotizado más tiempo) a solicitar la portabilidad de los derechos.

+ **Continuación Voluntaria:**

Si dejas de prestar tus servicios en alguna Dependencia o Entidad y no tienes calidad de Pensionado, podrás solicitar al ISSSTE la continuación voluntaria en alguno o en todos de los seguros de la Cuenta Individual (a excepción de Seguros de Riesgo de Trabajo). Esto debe de hacerse de manera escrita antes de que transcurran 60 días después de que te hayas dado de baja.

Revisa tus Datos

Ingresa a la oficina virtual del ISSSTE: <http://oficinalvirtual.issste.gob.mx> y corrobora que tus datos personales registrados en el ISSSTE coinciden con los de tu dependencia laboral.

En caso de existir alguna inconsistencia en tus datos, o quieras dar de alta alguno de tus familiares derechohabientes, debes acudir al Departamento de Afiliación y Vigencia de la Delegación del ISSSTE más cercana a tu domicilio y presentar los documentos correspondientes (tuyos y en su caso, los de tus familiares derechohabientes): Acta de Nacimiento, CURP, RFC, comprobante de domicilio, etc.



II.- AHORA PUEDES PENSIONARTE

Podrás pensionarte una vez que cumplas con los requisitos de años de edad y tiempo de cotización.

2.1 Elige la mejor opción de aseguradora para tu pensión

Te entregarán un “Documento de Oferta” (figura 1), que debes analizar para poder elegir la aseguradora que te ofrece la mejor opción económica.

+ Considera el mayor monto de excedente que puedes retirar ya que esto representa un beneficio a tu economía.

+ Para pensiones de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, analiza el beneficio adicional único que aparece en el Documento de Oferta (Figura 2)

+ No permitas que nadie te presione o intente ofrecer una aseguradora que administre tu pensión sin antes comparar con las demás. El trámite es personal e implica tu bienestar a futuro y el de tu familia.

+ Una vez que elijas tu aseguradora y firmes el Documento de Oferta, no podrás cambiarte a otra compañía aseguradora.

Acude a la aseguradora que elegiste para el pago de tu pensión, donde:

+ Recibirás tu póliza y la información de la fecha en que iniciará el pago de tu pensión.

+ La Aseguradora te pagará tu pensión en el banco que tu elijas.



Figura 1. Ejemplo del Documento de Oferta para Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez

DOCUMENTO DE OFERTA RETIRO, CENSANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ						
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE PENSIONAMIENTO:						
Nombre Del Trabajador:	xxx - xxx	Curp Del Afiliado:	xxx - xxx			
Nombre Del Solicitante:	xxx - xxx	Beneficio Solicitado:	xxx - xxx			
No. Issste:	xxx - xxx	No. Folio:	xxx - xxx			
OPCIÓN QUE LE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS DE PENSIONAMIENTO EN RENTA VITALICIA, CON UN MAYOR RETIRO DE RECURSOS EXCEDENTES:						
	Opción	Pensión mensual	Código del Seguro de Supervivencia*	Monto Excedente que usted puede retirar	Monto que podría dejar de retirar en caso de no elegir esta Aseguradora	Marque con una "X" su Elección
Pensiones Banorte Generali, S.A de C.V. Grupo Financiero Banorte	1. Pensión mínima (Superior en 30% a la Pensión Garantizada)	\$5,270.58	\$195,116.40	\$3,207,499.49	\$8,214.27	<input type="checkbox"/>
	2. Pensión empleando el 50% de su excedente.	\$10,371.61	\$383,956.22	\$1,603,749.75	\$4,107.14	<input type="checkbox"/>
	3. Pensión máxima, empleando el 100% de su excedente.	\$15,472.65	\$572,796.03	\$0.00	---	<input type="checkbox"/>
Pensiones Sura, S.A. de C.V.	1. Pensión mínima (Superior en 30% a la Pensión Garantizada)	\$5,270.58	\$195,116.40	\$3,207,499.49	\$8,214.27	<input type="checkbox"/>
	2. Pensión empleando el 50% de su excedente.	\$10,371.61	\$383,956.22	\$1,603,749.75	\$4,107.14	<input type="checkbox"/>
	3. Pensión máxima, empleando el 100% de su excedente.	\$15,472.65	\$572,796.03	\$0.00	---	<input type="checkbox"/>

*Costo de seguro de supervivencia: es aquel que le cobran las aseguradoras al pensionado para enviar su dinero al asegurado.

Figura 2. Ejemplo del Documento de Oferta para Seguros de Riesgos del Trabajo, Invalidez y Vida

DOCUMENTO DE OFERTA SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO, INVALIDEZ Y VIDA				
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE PENSIÓN:				
Nombre Del Trabajador:	xxx - xxx	Curp Del Afiliado:	xxx - xxx	
Nombre Del Solicitante:	xxx - xxx	Beneficio Solicitado:	xxx - xxx	
No. Issste:	xxx - xxx	No. Folio:	xxx - xxx	
OPCIÓN QUE DA LA MEJOR PENSIÓN, AL OTORGARLE UN BENEFICIO ADICIONAL ÚNICO EN EFECTIVO				
Institución de seguros que paga la pensión	Pensión mensual	Beneficio adicional único, que usted recibirá si elige esta aseguradora	Gratificación Anual	Marque con una "X" su Elección
Pensiones Banorte Generali, S.A de C.V, Grupo Financiero Banortez	\$16,873.82	\$9,000.00	\$22,190.23	<input type="checkbox"/>
Pensiones Sura, S.A. de C.V.	\$16,873.82	\$9,000.00	\$22,190.23	<input type="checkbox"/>



2.3 Modalidades de pago de Pensión

Renta Vitalicia

Consiste en contratar con la aseguradora que se elija un seguro de pensión que otorgue una renta o pensión mensual vitalicia.

La Renta Vitalicia se calcula una sola vez en la fecha de otorgamiento de la pensión, con base en el saldo de la Cuenta Individual y la edad del trabajador: su costo puede variar dependiendo de la aseguradora elegida y no puede cambiarse en forma posterior.

La pensión que se determine se incrementará en el mes de febrero de cada año, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (INPC) que emite el Banco de México.

Los recursos se entregan a la aseguradora elegida, misma que garantizará el pago de la pensión mensual.

Retiro Programado

Consiste en obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la Cuenta Individual.

Los recursos seguirán generando rendimientos y se entregarán al pensionado en una pensión mensual.

El monto de los retiros programados se recalculan cada año con base en la esperanza de vida del trabajador y el saldo remanente en su Cuenta Individual.

La pensión tiende a disminuir conforme el saldo de la cuenta se va agotando.

Monto de la pensión:

La pensión es variable a lo largo del tiempo. Cada año se calcula un monto de pensión, mismo que tiende a ir ajustándose conforme disminuye el saldo de la Cuenta Individual.

Renta Vitalicia

Cambio de decisión:

Una vez elegida la modalidad de Renta Vitalicia, no podrá cambiarse esta decisión.

En caso de fallecimiento del pensionado:

Se activa el seguro de sobrevivencia para el pago de la pensión a los familiares derechohabientes, en los mismos términos que se venía pagando al pensionado.

Vida prolongada:

La aseguradora pagará al pensionado el mismo monto de pensión hasta su fallecimiento, con el incremento anual, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (INPC) que emite el Banco de México.

Retiro Programado

Cambio de decisión:

El pensionado podrá en cualquier momento cambiar y contratar una Renta Vitalicia, siempre y cuando su Cuenta Individual tenga un saldo suficiente para contratar como mínimo una Pensión Garantizada.

En caso de fallecimiento del pensionado:

Se activa el seguro de sobrevivencia para los familiares derechohabientes señalados en su póliza.

Vida prolongada:

El saldo irá disminuyendo cada año, al recalcular el monto de la pensión a recibir.



Cuando el pensionado tenga beneficiarios (as) legales o familiares derechohabientes es obligatorio contratar un seguro de sobrevivencia, de esta manera la aseguradora que elija seguirá pagando la pensión a los familiares derechohabientes.

III.- DESPUÉS DE PENSIONARTE

3.1 Una vez pensionado ¿qué documentación debo presentar para retirar mis recursos del SAR y FOVISSTE?

Preséntate a cualquier ventanilla de PENSIONISSSTE o la Afore en que se encuentren tus recursos con tu concesión de pensión y tu identificación oficial vigente (credencial de elector), o en su caso, demostrar que hayas cumplido 65 años de edad.

3.2 Recomendaciones para tu Retiro

Después de tu retiro no dejes a la suerte tu seguridad económica, desarrolla un proyecto planificado y ejecútalo con la mayor disciplina posible, considera que aún tienes muchos años por vivir.

Ve tu ahorro para el retiro como la forma de garantizarte una vida digna. Determina de forma detallada las necesidades básicas que tendrás al dejar de trabajar: alimentación, vestido, renta, servicios, impuestos, transportación, gastos médicos, deudas, educación, recreación, etc.

Aléjate de planes que te invitan a invertir en programas que prometen duplicar o triplicar tu inversión en corto tiempo, ya que seguramente estarás poniendo en riesgo tu futuro.

